

11263

*Cuycha Subscrito*

RESOLUCION N° 1856



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N°: 65.910/80

BUENOS AIRES, 22 NOV. 1983

VISTO la Resolución Ministerial N° 1.560/80 por la cual se reglamentan las incumbencias profesionales de los títulos otorgados por las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Jujuy ha elevado una propuesta de incumbencias profesionales vinculadas con las carreras que se dictan en distintas Facultades de su dependencia, las que se encuadran en los términos del Anexo I de la Resolución 1.560/80.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de dicha Resolución Ministerial, se adjuntaron también los planes y programas correspondientes.

Por ello, atento lo aconsejado por la señora Subsecretaria de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las incumbencias profesionales correspondientes a los títulos de: Contador Público Nacional; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero de Minas, e Ingeniero Químico que expide la Universidad Nacional de Jujuy, en la forma determinada en el Anexo I que integra la pre

M.C.E.  
*[Handwritten signature]*



Ministerio de Cultura y Educación



sente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Cayetano A. Licciardo*  
CAYLTANO A. LICCIARDO  
MINISTRO DE EDUCACION

M.C.E.

*M*  
*al*



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1856



ANEXO I

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE CONTADOR PUBLICO NACIONAL

a) En materia económico-contable:

- Preparación, análisis y proyección de estados contables, presupuestos, de costos y de impuestos en empresas y otros entes.
- Revisión de contabilidades y documentación.
- Organización contable en todo tipo de entes.
- Intervención en operaciones de transferencia de fondos de comercio.
- Intervención conjuntamente con letrados en los contratos y estatutos de toda clase de sociedades civiles y comerciales.
- Presentación de estados contables de bancos.

b) En materia judicial:

- Funciones de síndico de acuerdo con la ley.
- Disoluciones y liquidaciones de cuestiones patrimoniales de sociedades civiles y comerciales.
- Compulsa y peritaje de libros, documentos relacionados con el comercio en general.
- Dictámenes e informes contables en la administración e intervenciones judiciales.
- Juicios sucesorios.

M.C.E.



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO AGRONOMO

Son funciones del ingeniero agrónomo estudiar, enseñar y aplicar métodos científicos tendientes a mejorar las condiciones técnicas, económicas y sociales inherentes a las actividades agrarias.

Conforme a estas funciones, serán competencia exclusiva del ingeniero agrónomo las siguientes:

I.- Investigación y Docencia Universitaria:

Investigación científica y docencia superior universitaria en las materias específicas de la carrera, salvo las excepciones legales.

II.- Organización Técnico-Administrativa con ejercicio de la dirección en lo relativo a:

- 1) Investigación y extensión agrícola.
- 2) Enseñanza Agrícola.
- 3) Climatología y Fenología Agrícola.
- 4) Ejercicio en los aspectos relacionados con la formulación, certificación de uso, comercialización, expendio y aplicación de productos químicos y recursos biológicos destinados a utilizar en la actividad agrícola.
- 5) Fiscalización y certificación de cualidades y pureza de semillas y de otros órganos de reproducción de vegetales, cuyo destino final sea la siembra o la plantación, respectivamente.
- 6) Tipificación, inspección y certificación de la calidad de los productos agrícolas.
- 7) Determinación de los costos de producción agropecuaria y certificación de las unidades económicas o cánones de arrendamientos o de parceria, respecto a predios rurales.
- 8) Manejo y conservación del suelo e interpretación de los estudios y





*Ministerio de Cultura y Educación*

exámenes correspondientes.

- 9) Manejo del agua para uso agrícola.
- 10) Colonias agropecuarias.
- 11) Criaderos, viveros y semilleros de especies vegetales.
- 12) Estadística agrícola.

III.- Asesoramiento Técnico-Económico en el orden agropecuario en materia de:

- 1) Planificación y estructuración de la producción agropecuaria.
- 2) Política económica-comercial referente a la producción agropecuaria.
- 3) Determinación de cánones de riego.
- 4) Organización del crédito y seguro agrícola.
- 5) Desarrollo rural y planeamiento de la colonización.
- 6) Comercio exterior y embajadas.
- 7) Interpretación de análisis agropecuarios y sus correspondientes recomendaciones.

IV.- Estudio, Proyectos y Dirección de Obras en materia de:

- 1) Parques, jardines, campos deportivos y recreativos.
- 2) Viveros de plantas forestales.
- 3) Relevamiento y parcelamiento para mejor aprovechamiento de los suelos con fines agropecuarios.
- 4) Estudio, proyecto y dirección en obras de riego, desagüe y drenaje.
- 5) Viveros de frutales, ornamentales, semilleros y criaderos.

V.- Valoraciones, Estimaciones, Peritajes, Arbitrajes e Inventarios relativos a:

- 1) Predios rurales, en conjunto o en sus partes, de la tierra, de

M.C.E.

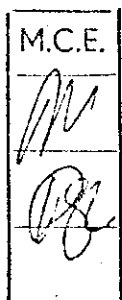


Ministerio de Cultura y Educación

- las mejoras fundiarias y de todos los elementos afectados a su explotación.
- 2) Plantaciones, sementeras, productos y subproductos agrícolas: en planta, almacenados y conservados, con excepción de plantaciones y productos forestales.
  - 3) Transacciones en predios rurales.
  - 4) Determinación de la capacidad rentística de los predios rurales y de sus alcances como garantía a los efectos del crédito en general.
  - 5) Colonias agrícolas.
  - 6) Estimación de daños ocasionados por accidentes climáticos, incendios, enfermedades, plagas y otras causas de mermas o perjuicios que afecten a los cultivos y sus cosechas.
  - 7) Aplicación del crédito y seguro agrícola.
  - 8) Particiones, divisiones, condominios y expropiaciones de bienes rurales.
  - 9) Confección del catastro rural y determinación de recursos naturales renovables.
  - 10) Apreciación y justificación del trabajo rural.
  - 11) Determinación de tarifas de transportes de productos agropecuarios.
  - 12) Determinación de cánones de arrendamiento y cumplimiento de convenios de aparcería.

VI.- Concurrentes

- 1) La intervención en la nivelación de predios para el mejor aprovechamiento del suelo con fines agropecuarios.
- 2) Los análisis físico-químicos y/o biológicos del suelo, del agua para riego o abrevadero del ganado, de los productos agropecuarios, como también de los contenidos de la industrialización de los mismos; de -





*Ministerio de Cultura y Educación*

- las sustancias fertilizantes y de enmiendas para el suelo y de lucha contra las enfermedades y plagas agrícolas.
- 3) El asesoramiento, organización, dirección técnica y fiscalización de las industrias de transformación y conservación de los productos y subproductos agrícolas y de granja, así como también la elaboración de sustancias fertilizantes para el suelo y de las utilizables en la lucha contra las enfermedades y plagas agrícolas.
  - 4) Organización, dirección técnica y liquidación de establecimientos rurales, de transformación primaria de sus productos y de las explotaciones de bosques y sus derivados.
  - 5) Reglamentación del comercio de sustancias fertilizantes y de lucha contra las enfermedades y plagas agrícolas.
  - 6) Investigaciones y proyectos en materia de sociología rural.
  - 7) La cría, engorde, tipificación, clasificación y valoración del ganado y animales menores de granja.
  - 8) Tipificación, clasificación, valoración y estimaciones, peritajes y arbitrajes relativos a los semovientes y sus frutos.
  - 9) La determinación de las propiedades de los suelos en su relación con la vialidad.
  - 10) Construcciones rurales.
  - 11) La docencia en la enseñanza secundaria de las materias relacionadas con la profesión.
  - 12) Proyectar, dirigir y controlar viveros de especies forestales destinadas a plantaciones ornamentales (parques, jardines y plazas, etc.)
  - 13) Proyectar y dirigir plantaciones forestales destinadas a la protección agropecuaria (cortinas, trincheras, montes de reparo).
  - 14) Proyectar y dirigir trabajos de arbolado en campamentos, rutas, cami

M.C.E.

*[Firma]*  
*[Firma]*



*Ministerio de Cultura y Educación*

- nos y calles.
- 15) Tipificación, inspección y certificación de la calidad de los productos forestales.
  - 16) Forestación, reforestación, manejo y aprovechamiento de áreas forestales.
  - 17) Fotointerpretación para uso agropecuario y forestal.
  - 18) Tecnología de alimentos.
  - 19) Análisis, tipificación y certificación de calidad de drogas vegetales.
  - 20) Lo relativo a la protección y conservación de la fauna.
  - 21) La explotación con fines comerciales o experimentales de especies animales autóctonas y/o exóticas aclimatadas.
  - 22) Calificación y clasificación de las especies y los recursos animales a los efectos de una explotación, reproducción, adaptación a nuevos ambientes, conservación y comercialización.
  - 23) Estudios referidos al control biológico de especies animales que afectan al agro.
  - 24) Diagnósticos parasitológicos de origen animal y vegetal que afectan a las plantas.
  - 25) Estudios zoológicos-económicos para la explotación de recursos animales.
  - 26) Participar y asesorar en la redacción de leyes y reglamentaciones sobre los recursos naturales renovables.
  - 27) Todo lo relativo a la protección y conservación de la flora.
  - 28) Evaluación y clasificación de los recursos naturales vegetales, a los efectos de su aprovechamiento, reproducción, adaptación a nuevos ambientes y conservación y comercialización.

M.C.E.

*M*  
*R*





- 29) Estudios botánico-económicos para la explotación de los recursos naturales vegetales.
- 30) Estudios referentes al control biológico de especies vegetales - adversas al agro y al hombre.
- 31) Desempeñar cargos directivos y técnicos en la administración de parques y reservas naturales.
- 32) Estudio, evaluación y desarrollo de cuencas hidrológicas.
- 33) Asesoramiento técnico administrativo en la fabricación y diseño - de maquinarias y herramientas agrícolas.
- 34) Estudios, planificación y ejecución de trabajos de control integrado de especies plagas que afectan al agro.

M.C.E.

*M*  
*R*



*Ministerio de Cultura y Educación*

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO METALURGICO

A.- Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, construcción, inspección, operación y mantenimiento (excepto obras civiles) de:

- 1) Industrias que involucren procesos y/u operaciones metalúrgicas y sus instalaciones complementarias.
- 2) Instalaciones electrometalúrgicas y de recubrimiento de metales y aleaciones.
- 3) Equipos, maquinarias, aparatos e instrumentos para las industrias indicadas en los incisos anteriores.

B.- Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

- 1) Aspecto funcional de las construcciones industriales y de servicio - indicados en el párrafo A y sus obras en las instalaciones complementarias.
- 2) Ensayos físicos, químicos, mecánicos y metalográficos de productos metálicos y de uso metalúrgico.
- 3) Investigaciones de carácter básico y aplicado de procesos y fenómenos físicos, químicos y físico-químicos en metales y aleaciones de usos metalúrgicos.
- 4) Factibilidad del aprovechamiento de recursos naturales y materia prima que sean sometidos a procesos y/u operaciones metalúrgicas.
- 5) Planificación, programación, dirección, organización, racionalización, control y optimización de los procesos industriales citados en el párrafo A.
- 6) Asuntos de Ingeniería legal, económica y financiera relacionados con los incisos anteriores.
- 7) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos anteriores.

M.C.E.

*M*  
*R*



Ministerio de Cultura y Educación



8) Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los in  
cisos anteriores.

C.- Enseñanza e investigación de los conocimientos básicos, técnicos y cien  
tíficos de los temas contenidos en la carrera en todos los niveles, de  
acuerdo a las reglamentaciones existentes al respecto.

M.C.E.

*M*  
*R*



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO EN MINAS

A.- Estudios, proyecto, dirección y ejecución de obras concernientes a la exploración y explotación de yacimientos minerales de todo tipo, ubicados en el suelo o subsuelo, comprendiendo:

- 1) Estudios minero-geológicos y químico mineralúrgicos de yacimientos, minas, minerales y rocas.
- 2) Muestreos, determinación de reservas, estudios económico-financieros, evaluación de los yacimientos minerales.
- 3) Construcciones e instalaciones mineras civiles, industriales y electromecánicas destinadas a viviendas, depósitos, talleres, salas de motores y máquinas; extracción, transporte, quebrantado, trituración y molienda, clasificación y almacenado, y concentración de sustancias minerales de todo tipo, por medios mecánicos, neumáticos, magnéticos, electrostáticos, hidro y pirometalúrgicos.
- 4) Obras de provisión de agua, energía, desagües, producción y distribución de aire comprimido, ventilación e iluminación.
- 5) Mecánica de suelos, coladuras de rocas, trabajos con explosivos, excavaciones de pozos, galerías, túneles, obras de contención y sostén de empujes de terrenos.
- 6) Educación y cerramiento de las aguas, galerías de derrame y sistemas de bombeo, terraplenes y represas.
- 7) Servicios auxiliares para el mantenimiento de motores y máquinas de uso minero, herramientas y lamparería.

B.- Operaciones topográficas y geodésicas relativas a las tareas señaladas en el capítulo A, que corresponden a:

- 1) Mensuras privadas y judiciales de yacimientos minerales, concesiones de exploración y cateo y de explotación.

M.C.E.

*[Firma]*  
*[Firma]*



Ministerio de Cultura y Educación

- 2) Determinaciones para el cálculo de coordenadas geográficas, rumbos y azimutes.
- 3) Relevamiento de superficie y de labores subterráneas de todo tipo.
- 4) Operaciones de triangulación necesarias a la ubicación de los distritos mineros y sus yacimientos.

C.- Estudios, asesoramiento de ingeniería legal, relativos a la Legislación minera y del trabajo en las minas y canteras, comprendiendo:

- 1) La aplicación de las disposiciones legales emanadas del Código de Minería, Leyes, Decretos y reglamentaciones conexas.
- 2) Contratos de exploración y explotaciones de los yacimientos de minerales y organización del trabajo.
- 3) Higiene y seguridad en las minas y canteras, elaboración y aplicación de las disposiciones correspondientes a la policía minera.

D.- Arbitrajes, pericias y tasaciones, referidas a los yacimientos de minerales, su concesión y aprovechamiento.

E.- Enseñanza e investigación de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera, en todos los niveles de a cuerdo con las reglamentaciones existentes al efecto.

M.C.E.

*M*  
*R*



*Ministerio de Cultura y Educación*

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO QUIMICO

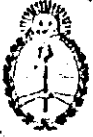
A.- Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, construcción, instalación, -  
inspección, operación, y mantenimiento (excepto obras civiles) de:

- 1) Industrias que involucren procesos químicos, físico-químicos y de bioingeniería y sus instalaciones complementarias.
- 2) Instalaciones donde intervengan operaciones unitarias y/o procesos industriales unitarios.
- 3) Instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental originada por efluentes de todo tipo originados por las industrias y/o sus servicios.
- 4) Equipos, maquinarias, aparatos e instrumentos para las industrias indicadas en los incisos anteriores.

B.- Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

- 1) Aspecto funcional de las construcciones industriales y de servicio indicadas en el párrafo A y sus obras e instalaciones complementarias.
- 2) Factibilidad del aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales y materias primas que sufren transformación y elaboración de nuevos productos.
- 3) Planificación, programación, dirección, organización, racionalización, control y optimización de los procesos industriales de las industrias citadas en el párrafo A.
- 4) Asuntos de Ingeniería Legal, económica y financiera relacionados con los incisos anteriores.
- 5) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
- 6) Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

M.C.E.



*Ministerio de Cultura y Educación*

C.- Enseñanza e investigación de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera, en todos los niveles, de acuerdo con las reglamentaciones existentes al respecto.

M.C.E.
<i>M</i>
<i>OS</i>